Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

31846/2011

MONSANTO ARGENTINA SAIC (TF 25268-A) c/ DGA s/

Buenos Aires, de septiembre de 2014.- FDA

AUTOS Y VISTOS:

I.- En función de la naturaleza y el monto de los honorarios regulados y firmes obrantes a fs.241, del resultado obtenido y de la extensión, calidad y eficacia del trabajo profesional cumplido por la dirección letrada y representación legal de la parte demandada ante la incidencia obrante a fs.231/232, SE FIJAN los honorarios de la Dra. Virginia Edith Alapont en la suma de PESOS CUATROCIENTOS ($400) (arts.6, 7, 9, 14, 33 y ccds. de la Ley de Arancel y Procuradores).-

II.- Cabe dejar aclarado, que en el importe establecido precedentemente no se encuentra incluida suma alguna en concepto de Impuesto al Valor Agregado, por lo que -frente a la acreditación de la condición de responsable inscripto en dicho tributo que oportunamente realice la beneficiaria-, la obligada respecto de dichos emolumentos deberá depositar el importe correspondiente a dicho tributo, en el monto del pago.-

Regístrese, notifíquese y devuélvase al Tribunal Fiscal.-

Guillermo F. Treacy **Pablo Gallegos Fedriani**

Jorge Federico Alemany

Fecha de firma: 05/09/2014
Firmado por: GUILLERMO F. TREACY, JORGE FEDRICO ALEMANY, PABLO GALLEGOS FEDRIANI

Fecha de firma: 05/09/2014
Firmado por: GUILLERMO F. TREACY, JORGE FEDRICO ALEMANY, PABLO GALLEGOS FEDRIANI